



## Requisitos para suscribir Reconocimiento de Deuda

### PATRONOS INDIVIDUALES

Deberá ingresar a la página web: <https://servicios.igssgt.org> con su usuario y contraseña, cumplir con los requisitos y cargar en el sistema los siguientes documentos:

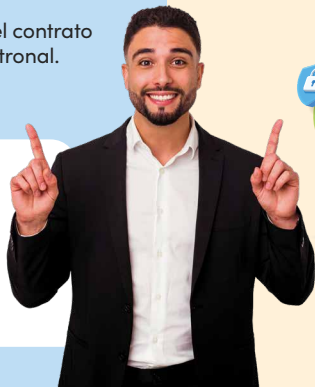
1. Planillas de Seguridad Social en forma electrónica correspondientes a los períodos que adeuda, en estado "Pendiente de Pago" y/o "Nota de Cargo".
2. Tener actualizado y/o ratificado los datos del registro patronal ante el Instituto, esta actualización se realiza desde el portal de Servicios Electrónicos del IGSS, al cual podrá acceder en la siguiente dirección:

[igssgt.org/servicios-electronicos/ingreso-a-portales/](https://igssgt.org/servicios-electronicos/ingreso-a-portales/)

### Presentar fotocopia legalizada de los siguientes documentos:

1. DPI de ambos lados o pasaporte (en caso de ser extranjero) del patrono.
2. RTU actualizado, de ambos lados.
3. Patente de comercio de empresa.
4. Documentos requeridos en los siguientes casos:
  - **Finca:** certificación actualizada y extendida por el Registro de la Propiedad que corresponda.
  - **Colegio:** fotocopia legalizada por notario del acuerdo o resolución del Ministerio de Educación que autoriza el funcionamiento y que acredita la propiedad de la entidad.
  - **Arrendamiento:** fotocopia legalizada por notario del contrato que dio origen a la inscripción del registro patronal.
  - **Copropiedad:** fotocopia legalizada por notario de los Registros Tributarios Unificados actualizados de los copropietarios, contrato o testimonio de la escritura pública que contiene la copropiedad.
  - **Contrato:** fotocopia legalizada por notario del contrato que dio origen a la inscripción del registro patronal.

Validados los documentos podrá programar su cita en la plataforma de Servicios Electrónicos; no olvide presentar su DPI y los documentos originales para su revisión, también presentar un timbre fiscal de Q5.00 y un timbre notarial de Q10.00. Para realizar el primer pago de las cuotas indicadas deberá suscribir el reconocimiento de deuda.



## Requisitos para suscribir Reconocimiento de Deuda

### PERSONAS JURÍDICAS (PATRONOS)

Deberá ingresar a la página web: <https://servicios.igssgt.org> con su usuario y contraseña, cumplir con los requisitos y cargar en el sistema los siguientes documentos:

1. Planillas de Seguridad Social en forma electrónica correspondientes a los períodos que adeuda, en estado "Pendiente de Pago" y/o "Nota de Cargo".
2. Tener actualizado y/o ratificado los datos del registro patronal ante el Instituto, esta actualización se realiza desde el portal de Servicios Electrónicos del IGSS, al cual podrá acceder en la siguiente dirección:

[igssgt.org/servicios-electronicos/ingreso-a-portales/](https://igssgt.org/servicios-electronicos/ingreso-a-portales/)

### Presentar fotocopia legalizada de los siguientes documentos:

- Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario (cuando proceda).
- Documento que acredite la representación legal, debidamente registrada.
- Constancia de ambos RTU, de la sociedad y del Representante Legal
- Patente de comercio de empresa y/o de sociedad.

Validados los documentos podrá programar su cita en la plataforma de Servicios Electrónicos; no olvide presentar su DPI y los documentos originales para su revisión, también presentar un timbre fiscal de Q5.00 y un timbre notarial de Q10.00. Para realizar el primer pago de las cuotas indicadas deberá suscribir el reconocimiento de deuda.

Información

**PBX 2412 1122**



Visite la página de servicios electrónicos IGSS, escanee el código QR



**EXONERACIÓN DEL**

**100%**  
**DE RECARGOS**  
Acuerdo 1556 de Junta Directiva

#UnIGSSmásCercaDeTi



## Requisitos para suscribir Reconocimiento de Deuda por las Municipalidades

### MUNICIPALIDADES

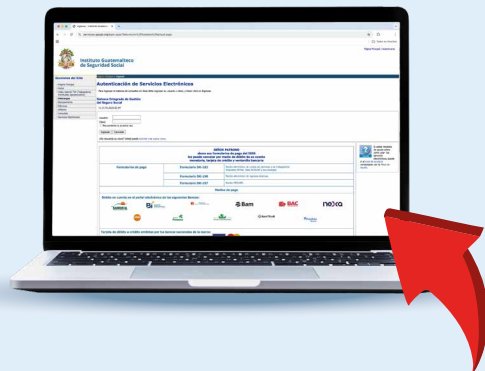
Deberá ingresar a la página web: <https://servicios.igssgt.org> con su usuario y contraseña, cumplir con los requisitos y cargar en el sistema los siguientes documentos:

1. Planillas de Seguridad Social en forma electrónica y verificar que estén en estado "pendiente de pago" y/o "Nota de Cargo".
2. Tener actualizado y/o ratificado los datos del registro patronal ante el Instituto, esta actualización se realiza desde el portal de Servicios Electrónicos del IGSS, al cual podrá acceder en la siguiente dirección:  
[igssgt.org/servicios-electronicos/ingreso-a-portales/](https://igssgt.org/servicios-electronicos/ingreso-a-portales/)
3. Certificación del punto de acta, en el cual el Concejo Municipal autoriza al alcalde a suscribir reconocimiento de deuda.
4. Autorización al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- o al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- para debitar de la cuenta monetaria los pagos mensuales de las cuotas niveladas contenidas en el reconocimiento de deuda.
5. Carta de autorización al banco que corresponda para que se opere el débito correspondiente.
6. Fotocopia del Acuerdo de Adjudicación del cargo como Alcalde Municipal.

### Fotocopia legalizada de los siguientes documentos:

- a. DPI de ambos lados del Alcalde Municipal.
- b. RTU actualizado y ratificado al año en curso del Alcalde.
- c. RTU actualizado y ratificado al año en curso de la municipalidad.
- d. Fotocopia de credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral (ambos lados)
- e. Fotocopia del acta de toma de posesión como Alcalde Municipal.

Validados los documentos podrá programar su cita en la plataforma de Servicios Electrónicos; no olvide presentar su DPI y los documentos originales para su revisión, también presentar un timbre fiscal de Q5.00 y un timbre notarial de Q10.00. Para realizar el primer pago de las cuotas indicadas deberá suscribir el reconocimiento de deuda.



Para ser beneficiado con la exoneración de recargos, el patrono deberá ingresar a la página web: <https://servicios.igssgt.org> con su usuario y contraseña, seleccionar la opción PATRONOS:

- Solicitar el monto de la deuda por contribuciones al Seguro Social, en el caso que la desconozca.
- Cargar las planillas de Seguridad Social correspondiente a los períodos adeudados.
- Si tiene notas de cargo impugnadas o con recurso de revocatoria pendiente de resolver, debe presentar ante la Dirección de Recaudación y/o Direcciones Departamentales su desistimiento por escrito firmado por el patrono o representante legal.



### Formas de pago:

- **Al contado:** en los bancos del sistema, cheque de caja o gerencia a nombre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- **Reconocimiento de Deuda:** reconocimiento de deuda, hasta 60 cuotas mensuales, deberá cumplirse con los requisitos que se encuentran en la plataforma de Servicios Electrónicos del Instituto; al firmar el reconocimiento de deuda debe realizar el primer pago de las cuotas indicadas, incluyendo, cuando aplique, el impuesto IRTRA y la tasa INTECAP.



EXONERACIÓN DEL

# 100% DE RECARGOS

Del 25 de marzo al 24 de septiembre de 2026

Según Acuerdo No. 1556 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El porcentaje de exoneración se aplicará en las fechas indicadas y no será aplicable a:

Los casos demandados que cuenten con sentencia firme.

